



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-31-009-**2012-00089**-00
Demandante: JOSÉ LUIS BUELVAS DOMÍNGUEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MORROA

Tema: Requerimiento cumplimiento de sentencia

1. ASUNTO A DECIDIR

Mediante providencia calendada 8 de febrero de 2018, se dispuso requerir al Alcalde del Municipio de Morroa, para que se sirva dar cumplimiento inmediato a la sentencia de fecha 28 de abril de 2014, proferida dentro del presente asunto, remitiéndose para ello el oficio N° 0116 del 12 de febrero de 2018, el cual hasta la fecha no ha sido contestado (fls.49-55), por lo que se requerirá dicho acatamiento.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al Alcalde del Municipio de Morroa, para que se sirva dar cumplimiento inmediato a la sentencia de fecha 28 de abril de 2014, proferida dentro del presente asunto, según lo expuesto.

SEGUNDO: ADVERTIR al requerido que en los términos de los artículos 192 de la Ley 1437 de 2011 y 44 de la Ley 1564 de 2012, el incumplimiento de la mencionada orden judicial dará lugar a las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2018, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--